Año de 1902 Mártes 29 de Abril Número 99

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos............ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Allariz

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley electoral, y toda vez en el «Boletín» del dia de ayer, se convoca á elecciones de Concejales en este Ayuntamiento para el 11 del próximo Mayo, queda expuesta al público copia literal certificada de las listas definitivas de los electores de este término, hasta el dia que la elección tenga efecto.

Allariz 23 de Abril de 1902.—El Alcalde, Telesforo de Puga.

Beariz

Debiendo procederse en el mes de Mayo próximo á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecurria y urbana, por la Junta pericial de este término, para servir de base al repartimiento de la contribución de 1903, se invita á todos los propietarios de fincas enclavadas en dicho municipio, así vecinos como forasteros, que hayan experimentado alteración en sus respectivas riquezas á fin de que, acompañadas de los documentos que lo acrediten, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas solicitudes hasta el dia 15 del referido mes de Mayo próximo, haciendo saber que pasada esa fecha no se admitirá ninguna y los interesados acreditarán además, para que las alteraciones puedan tener efecto, hallarse al corriente con la Hacienda por el impuesto de Derechos Reales.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín oficial» á los efectos legales.

Beariz 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Villardevós

Confeccionado por la Junta correspondiente el reparto para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo todos los contribuyentes que deseen hacerlo, y producir contra el mismo las reclamaciones que creyeren justas. Finalizados que sean dichos dias se reunirá la expresada Junta para resolver las reclamaciones que se tengan presentado y se presenten en aquel acto.

Villardevós 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Mauro Núñez.

Laroco

Formado el reparto adicional de la contribución rústica de este municipio, para el año corriente, con motivo de la reforma en los pagos de las obligaciones de primera enseñanza, en virtud de la ley de presupuestos del Estado y Real orden de 24 de Febrero último, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial», para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Laroco 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Joaquín Ramos.

Canedo

Por término de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos adicionales del recargo del 16 por 100 sobre la contribución de la riqueza rústica y urbana, formados con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Febrero último.

Los hacendados forasteros comprendidos en dichos repartimientos, podrán examinarlos y producir dentro del referido plazo, las reclamaciones que consideren convenientes.

Canedo 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel Salgado.

Rua

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible desde la confección del último apéndice, por traslaciones de dominio ú otras causas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo próximo, las correspondientes solicitudes en papel de la clase 11.ª, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen aquellas, con la nota de haberse satisfecho los derechos á la Hacienda, si quieren se les tengan en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base al reparto del año próximo de 1903.

Rua 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel L. Herbella.

Don Evaristo Loureiro, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de la Coruña.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña á diecisiete de Abril de mil novecientos dos. En el pleito de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Allariz y que por apelación de la sentencia dictada en siete de Octubre de mil novecientos uno, pende ante esta Sala, entre partes, de la una como demandado y apelante don Antonio Alonso Ramos, comerciente y vecino de Maceda, representado por el Procurador don Manuel Blanco y defendido por el Letrado don César Cid Pombo y los estrados del Tribunal por no haber comparecido el demandante, y apelado don Antonio Puentes Pena, cura ecónomo y de la misma vecindad, así como también por hallarse en rebeldía don Andrés Darío Graña, vecino de la Iglesia, con residencia al parecer en Madrid y profesor de segunda enseñanza; sobre que se declaren formar parte de una herencia por rescisión de un contrato de compra-venta, varias fincas, nulidad de otro de igual clase y otros extremos.

Fallamos: que debemos declarar y declaramos haber lugar solo en parte á la demanda propuesta á nombre de Antonio Puentes Pena, albacea y cumplidor de lo ordenado en su testamento por el finado don Agustín Mosquera Garrido y desestimando la excepción de falta de personalidad alegada por don Antonio Alonso Ramos al contestarla, declaramos también:

Primero. Que la finca nombrada Tapada de Mamoa adquirida por el finado Mosquera con posterioridad al dieciocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y las siete restantes comprendidas en la escritura de diez de Julio de mil ochocientos noventa y uno, forman parte de la herencia del mismo señor don Agustín Mosquera Garrido y que desde su fallecimiento las posee el demandante don Antonio Puentes Pena con el carácter de albacea testamentario y cumplidor de la voluntad de aquél.

Segundo. Que no es simulada y si válida y eficaz la compra-venta de la otra porción de la finca Tapada de Mamoa, que antes de su agregación se conocía con el nombre de Tras das Casas á labradío y monte, con la cabida y linderos que se determinan en la escritura de catorce de Septiembre de mil novecientos y en el hecho primero de la demanda; y

Tercero. Que no procede por lo tanto cancelar las inscripciones hechas en el Registro de la propiedad con posterioridad al once de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro á favor del demandado don Antonio Alonso Ramos, á quien absolvemos de los demás extremos á que la expresada demanda se refiere, con exclusión del pleito respecto al cual no se hace declaración alguna por haberse consentido la resolución del Juez, reservando empero el derecho y acción de que las partes se crean asistidas para ejercitarlas en otro juicio, en cuanto á la servidumbre cuya existencia niega el demandante, y los que á Alonso Ramos le corresponden con-

tra Graña en virtud de la citación de evicción, sin hacer especial imposición de costas de las causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia por la que se entenderá revocada la del inferior en cuanto con ella no esté conforme, y cuya parte resolutiva y encabezamiento se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense por la rebeldía del don Andrés Darío Graña, á quien además se notificará en los estrados, definitivamente juzgando lo pronuncio mos, mandamos y firmamos.—Bernardo Cousal.—Pablo Arraiz.—Estanislao Chaves.—Pedro María Usera.—Vicente P. de Céiis.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, expido y firmo la presente en la Coruña veintidós de Abril de mil novecientos dos.—Evaristo Loureiro.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE ORENSE

Don Justo Villanueva, Secretario de la Audiencia provincial de Orense

Certifico: que practicado sorteo de Jurados que han de conocer en el cuatrimestre de primero de Mayo á treinta y uno de Agosto, de las causas de su competencia, dió el siguiente resultado:

JURADOS

Partido de Verín

Cabezas de familia

Sres. D.

David Osorio Estevez, Oimbra.
Evaristo Martínez Vázquez, Verín.
Gerardo Alonso Salgado, Castrelo.
Nicolás Manso Pérez, Albarellos.
Juan Santiago Pérez, Arzádegos.
José Payo Alvarez, Medeiros.
Augusto Rodríguez Pousa, Mercedes.
Vicente González Pérez, Verín.
Francisco Pazos Rolán, idem.
Gregorio Ramos Fernández, Alvarellos.
Luis Ares Pérez, Riós.
Antonio Pérez Casado, Pedrosa.
José Alonso Salgado, Castrelo.
Agustín Fernández Estevez, S. Cristóbal.
José Boo López, Oimbra.
Simón Carnero Taboada, Moimenta.
German Marquina Alonso, Albarellos.
Eliseo Ares Devesa, Rubiós.
Paulino Vega Otero, Feces de Abajo.
Martín Vaz Pérez, Cobelas.

Capacidades

Antonio Besteiro Castro, Retorta.
Silverio Gómez Rodríguez, Verín.
Agustín González Calvo, Riós.
Isidro Méndez Diz, Arzádegos.
José Guerra Alonso, Pedroso.
Domingo Alvarez Alvarez, Progo.
José Cousiño Alvarez, Verín.
José Barreira Alvarez, Arzoá.
Fernando Gómez Cuquejo, Monterrey.
José Núñez Rodríguez, Villardevós.
Francisco Requejo Diz, Toro.
Cayetano Pérez, Rosnedo.
Ramón Guerra Enriquez, Verín.
Antonio Vázquez Iglesias, Riós.
Bernardino González Rodríguez, Laza.
Miguel Arias Velez, Feilás.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Evaristo Rodríguez Bovillo, Verín.
José Roman Santiago, idem.
Gerardo Cabido Valles, idem.
José Nieto Casado, idem.

Capacidades

Ramón Romero García, Verín.
Enrique Pazos García, idem.

Partido de Allariz

Cabezas de familia

Sres. D.

Antonio Otero Pérez, Allariz.
Antonio González González, idem.
Antonio Pérez Conde, idem.
Antonio Pérez Fernández, idem.
Benito Conde Feijóo, Vilaboa.
Camilo Puga, Folgoso.
Camilo Pérez Pérez, Allariz.
Camilo Pazo Limia, Villarino.
Paulino Rivas Pérez, Porquera.
Cayetano Ferreiro Garrido, Baños.
José M.ª Veiras Fernández, Pazos.
José Ramón Maestre, Geramil.
Pedro Estévez Enriquez, Vide.
Juan Salgado Nóvoa, Lamamá.
Angel Pumar Builla, Maceda.
Manuel Lage González, idem.
Nicanor Parente Crespo, idem.
Francisco Lozano Garrido, Villar.
Constantino Romero González, Solveira.
Daniel Canbeses Barje, Santa Leocadia.

Capacidades

Antonio González Delgado, Allariz.
Antonio Sánchez, idem.
Benito Suárez Feijóo, idem.
Francisco F. Parada, idem.
Gerardo Delgado, idem.
Isidoro Barrosa, idem.
Modesto Rodríguez, idem.
Ramón Bouzas, idem.
Alvaro Aldemira, idem.
Camilo Pérez de Castro, Junquera.
Demetrio Alvarez Vidal, Maceda.
Faancisco Rodríguez Alvarez, Villar de Barrio.
Antonio Blanco Lage, Santa Leocadia.
Cárlos Marzán Conde, San Fiz.
José Blanco Crespo, Pardeconde.
Benito García Grande, Cerdeira.

Partido de Bande

Cabezas de familia

Sres. D.

Félix Rodríguez Fernández, Bande.
Genaro Fernández Alvarez, idem.
Camilo Vázquez Alvarez, Martiñán.
Benito Varela Campelo, Calvos.
Manuel Biempica González, Rubiás.
Gabriel Ramos Rodríguez, Maus.
Antonio Fernández Fernández, idem.
Leopoldo Castro García, Tierrachán.
José Rodríguez Alvarez, Galez.
Constantino Pérez Rodríguez, idem.
Cándido Fernández Alonso, Asperelo.
Antonio Alvarez Martínez, Vila.
José Rodríguez Rodríguez, idem.
Elias Fernández Salgueiros, Baldemir.
Manuel Iglesias Rodríguez, Quintás.
Antonio León López, Hermille.
Ricardo Paz Alvarez, idem.
Tomás López González, Fondevila.
Manuel López Fernández, Gendive.
Benito Pérez de Dios, Padrenda.

Capacidades

Enrique Román Oterino, Bande.
Vicente Alvarez Escoriazo, idem.
Eugenio Sánchez Iglesias, idem.
Gerardo López Conde, idem.
Benito do Baño, Rivero.
José Campos Fernández, idem
Serafín Rodríguez Fernández, idem.
Evencio Castro García, Tierrachán.
Francisco Torres Vázquez, idem.
Manuel Domínguez Miguez, idem.
Cayetano Rodríguez, Requejo.
Manuel Pérez Alvarez, idem.
Benigno Alvarez Rodríguez, idem.
Antonio Pereira Vázquez, idem.
Celestino Ferreiro, Porqueirós
Ramón López López, Pazos.

Partido de Carballino

Cabezas de familia

Sres. D.

Jesús Rodríguez Francisco, Carballino.
Rogelio Civeira Pereira, idem.
Alejandro Rodríguez, idem.
Benito Blanco Dacal, idem.
Juan Sobrino, idem.
Andrés Seisdedos, idem.
Luís Díaz Soto, Alvarellos.
Gerónimo Barrosa, Cameija.
Ramón Pérez González, idem.
José Antonio Bernárdez, Forja.
Manuel Pinal, idem.
Fernando Fernández Blanco, Cales.
Eugenio González Vázquez, Senra.
Camilo González Vázquez, idem.
Bernardo Alvarez García, Cea.
Francisco Franco, idem.
Ambrosio Gómez Pérez, Maside.
Benito Rodríguez Bermello, idem.
José Alvarez Estévez, Armeses.
José Martínez García, idem.

Capacidades

César Pereira, Carballino.
Maximino Alvarez, idem.
Bernardo Castro, idem.
Manuel Reigosa, Alvarellos.
Manuel Díaz Soto, idem.
Manuel Casares Taboada, Pazos.
Manual Ogando Crego, Bouza.
Antonio Guerra Lamas, idem.
José Adán Fondado, Lajas.
Evaristo Cerdeira Ameijeiras, idem.
Manuel Celavierte Blanco, Puente.
Bernardo Freijedo Rodríguez, Barros.
Antonio Moure Peña, idem.
Lino Tellado Pérez, Cea.
Gregorio González, idem.
Manuel González, Hermida.

Partido de Celanova

Cabezas de familia

Sres. D.

Serafín Fraga Castro, San Martín.
Martín Bello, idem.
Antonio Bernárdez Alvarez, Bola.
Anacleto Casero Miranda, Berredo.
Benito Lorenzo Feijóo, idem.
Antonio Rodríguez Solores, Celanova.
Andrés Fernández González, Celanova.
Constantino Camino Hierro, idem.
Desiderio Ricón Fernández, idem.
José Lamela Somoza, Outumuro.
José González Alvarez, idem.
Felipe Armada Méndez, Tellado.
Cleto Vázquez Méndez, idem.
Bernardo Ventura Toucedo, Cortegada.
Manuel Rodríguez Rodríguez, Merens.
Antonio Rodríguez Alvarez, Grijó.
Francisco Araujo Rodríguez, idem.
José Fuentes Zobra, Gomesende.
Manuel Pereiro Feijóo, Viñal.
José Miguez González, Corbillón.

Capacidades

Vicente Santalices, San Martín.
Faustino Gil González, Castro.
Francisco González Rodríguez, Pazo
Camilo Iglesias Gómez, Celanova.
Enrique Fernández Feijóo, idem.
Gumersindo Moreiras, idem.
Casto Castiñeiras, Tellado.
José Sousa López, Cartelle.
Aquilino Vázquez Alvarez, idem.
Antonio Rodríguez Araujo, Grijó.
Carmelo Miguez Alonso, Escudelros.
Manuel Alonso Alonso, idem.
Ramón Estevez Alonso, Gomesende.
Ignacio Castro Armada, idem.
Dámaso Lorenzo Gómez, Veiga.
Camilo González Alvarez, Padrenda.

Partido de Ginzo

Cabezas de familia

Sres. D.

Manuel Bovillo Romero, Piñeira.
José Feijóo Santana, idem.
José Carnero Gómez, Sandianes.
Juan Fernández Santana, idem.
Agapito González, Pegas.
José Feijóo Monteagudo, Lampaza.
Ambrosio Salgado Cal, idem.
Baltasar Coello, idem.
Manuel Fernández Rodríguez, Ordes.
Francisco Dorado Ambrosio, idem.
Manuel Peaguda Losada, Congostro.
Martín Morgade Morgade, idem.
Bonifacio López Fernández, Lodoselo.
Domingo González Rodríguez, id.
Alonso Mellado López, Sarreaus.
Angel Bolaño González, Cortegada.
Camilo Sorga Salgado, idem.
Isidro Lorenzo Gómez, Meilás.
Juan Martínez Ramos, Folgoso.
Antonio Blanco Colmenero, Lodoselo.

Capacidades

José Gómez Dios, Santana.
Francisco Santana Morales, Sandianes.
Benito Solveira Santana, Fontela.
Antonio Méndez, Penalonga.
Antonio Feijóo Dorado, Santa Baya.
Cándido Puga Martínez, idem.
Ricardo Quintas Suárez, Pedroso.
Inocencio Vázquez González, Sarreaus.
Francisco Villar Rivera, Villarino.
Manuel Villar Limia, idem.
Bernardo Coello Gándara, Tosende.
Manuel González, Garabelos.
Bernardo Araujo, San Lorenzo.

Pedro Quintas Rivero, Forja.
Simón Gómez Seguin, Rial.
Manuel Macía, Randín.

Partido de Orense

Cabezas de familia

Sres. D.

Luis González González, Rouzós.
Manuel González Alvarez Barbadanes.
José Rodríguez Franco, del Puente.
Cayetano López Fernández, Peliquin.
José Boado Nóvoa, Barra.
César Blanco Fernández, idem.
Pascual Valente Varela, Coles.
Ramón Cachaldora, Arcos.
Cesáreo Domínguez Gómez, idem.
Ventura Alonso, Orense.
Federico Anta, idem.
Juan Francisco Estévez, idem.
Vicente Fernández, idem.
Miguel Gutiérrez Rodríguez, idem.
José Martínez Macías, idem.
José Nóvoa Sánchez, idem.
Manuel Canton González, Sabadelle.
Juan Gómez Miranda, San Ciprián.
Manuel Montes, Moreiras.
Camilo Sánchez, idem.

Capacidades

Ginés Sarmiento González, Amoeiro.
Eduardo Penedo González, Sobrado.
José Docasar Quintairos, idem.
Manuel Diéguez Arias, Eiroás.
Antonio Neira Matalobos, Quintela.
Daniel Alvarez Díz, Castro.
José Pereira González, Cudeiro.
Modesto Batan Guerra, Coles.
Modesto Rodríguez Villarcos, Cobelas.
Manuel Arias Arias, Penelas.
Antonio Campo Ramos, Cerreda.
Francisco Mosquera Caride, Villamarín.
Manuel Canal, Moreiras.
José Pérez Doniz, Souto Penedo.
Manuel Sierra Araujo, idem.
Eusebio Casar Estévez, Villanueva.

Partido de Ribadavia

Cabezas de familia

Sres. D.

Serafín Pérez Castro, Ribadavia.
José Abraldes Pérez, idem.
Benito Falcón Parracía, idem.
Ramón Alvarez González, idem.
José Domínguez Gómez, idem.
Campio Quinteiro, idem.
José Rodríguez López, idem.
Elodomiro Montero Rodríguez, San Payo.
Javier Viso Quintela, idem.
Cesáreo Conde Fernández, Muimenta.
José Lorenzo Gómez, Veronza.
José Alejas Pérez, Beade.
Antonio Estévez Nogueiras, idem.
Tomás López Salcedo, Freás.
Ventura Rivera López, Beade.
Jalián Martínez Carnero, Freás.
Manuel Rodríguez Fernández, Melón.
Manuel Rodríguez González, idem.
Manuel Barreira Mouriño, Cernadas.
Baldomero Loureiro González, Gomariz.

Capacidades

Blás Jaso Alfranco, Ribadavia.
Ramón Vázquez Gómez, Ribadavia.
Castor Sánchez, idem.
Agustín Fernández Vieitez, Villarino.
Benito Osorio Hermida, Nogueiredo.
Benito Fernández Portal, Corujal.
José Durán Mosquera, Barcia.
Antonio Durán Durán, idem.
Claudino Feijóo Rigueiro, San Clodio.
Angel Hermi la Hermida, Lama.
Francisco Alvarez Rodríguez, Pumar.
Emilio Alvarez, Layas.
Francisco Lamas, idem.
Vicente Diéguez, idem.
Tomás Peña, Cenlle.
Amancio Vidal Leiro, Lebosende.

Partido de Trives

Cabezas de familia

Sres. D.

Jesús Moreiras Martínez, Trives.
Pedro Pérez Canedo, idem.
José María Domínguez, idem.
Benigno Alvares Alvarez, idem.
Simón Pérez Núñez, Barrio.
Pedro Antonio González, idem.
Pedro Núñez Escudero, idem.
Rogelio Alvarez Rodríguez, Castro.
José Garrido Cid, idem.
Baldomero Domínguez, Piñeiro.
Pedro Fernández Remesal, idem.
Baltasar Domínguez, idem.
Pedro Pérez Pérez, Villanueva.
Manuel Pérez Durán, idem.
Benito Fernández Pérez, Mendoza.
Casiano López López, idem.
José María Rodríguez, San Lorenzo.
Juan Manuel Rascado, Somoza.
José María Pérez Rascado, idem.
Eloy Fernández Vázquez, Manzaneda.

Capacidades

Ramón Tabarés Campo, Trives.
Maximino Pérez Rodríguez, idem.
Leonardo Pérez Caneda, idem.
Juan Manuel Rascado, Somoza.
Pedro Fernández Alonso, Laroco.
Félix García González, Seadur.
Venancio Mateo Samuz, idem.
Paulino Rodríguez Arias Manzaneda.
José Ramón Yáñez Núñez, Vidueira.
Manuel Vázquez Gómez, Outeiro.
Epifanio Alonso Hervella, Paradaseca.
Julio Taboada Quevedo, Castro Caldelas.
Sebastián Vázquez Martínez, idem.
Manuel Vázquez Martínez, idem.
Rudesindo Castro Salgado, idem.
Francisco González, Villamayor.

Partido de Valdeorras

Cabezas de familia

Sres. D.

José Antonio Estévez Rodríguez, Rua.
Rogelio Fernández Alvarez, idem.
Manuel González González, idem.
Agapito Cotado Blanco, Robledo.
Cesáreo López Losada, idem.
José Oviedo Losada, idem.
José Alvarez Gómez, Villamartín.
Darío López Fernández, idem.
Agustín Enriquez López, Córgomo.
Constantino Losada, San Vicente.
Nicolás Vicente Fernández, Valencia.
Julio Arias Vila, Petín.
José Alvarez Diaz, Carballal.
Eulogio Blanco Alvarez, idem.
Castor Brasa, Manes.
José Pérez Martínez, Rubiana.
Antonio Prada Rodríguez, idem.
Francisco Delgado López, Porto.
Antonio Valle López, Castelo.
Francisco Cuadrado, Barco.

Capacidades

Ricardo Núñez Vilar, Somoza.
Antonio Arias Rodríguez, Candeda.
Manuel Fernández Arias, idem.
Leopoldo Brasa Dovao, Villamartín.
Gustavo Prada Meruéndano, idem.
Salvador Prada Fernández, Rubiana.
Joaquín Vázquez Arias, idem.
José García Lorenoo, Rial.
Gerardo Moral López, Barco.
Honorato Núñez Fernández, idem.
Apolinar Suárez, idem.
Bernardo Blanco, Castromao.
Antonio Fernández, Casdenodres.
Fernando Martínez González, Meda.
Magín Murias Blanco, Seoane.
Roque Sánchez Martínez, Carracedo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Alberto Blanco Iglesias, Orense.
Benito Balado, idem.
Jose Cruz Meneses, idem.
Cándido Cid Rodríguez, idem.

Capacidades

Manuel Gómez, Orense.
Salvador Lucini, idem.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia, pongo la presente.

Orense veinticinco de Abril de mil novecientos dos.—*Justo Villanueva.*

JUZGADOS

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por el presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de esta provincia y de las de Santander y Vizcaya, se cita y llama al joven Manuel González González, de once años de edad, hijo de Vicente y de Francisca, natural y vecino de Penedo, en este partido, paragüero, de ojos negros, pelo castaño, alto y delgado, hoyoso de viruela, viste traje de tela y boina, que debe ejercer dicho oficio ó implorar la caridad en las citadas provincias de Santander y Vizcaya, para que comparezca en este Juzgado, ó dé inmediatamente cuenta de su paradero, para acordar lo que proceda en el sumario que se instruye sobre sustracción de menores.

Y encargo á las autoridades civiles y militares, Agentes de la policía judicial y demás dependientes de la autoridad, que procedan á la busca de dicho menor y dispongan su conducción á este Juzgado en la forma acostumbrada

Dado en Orense á quince de Abril de mil novecientos dos.—Florencio A. Lasiote.—El Actuario, Ricardo García.

Don Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este Real sitio y su partido.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Calvo Rodríguez, de dieciocho años de edad, soltero, de oficio panadero, natural de San Mamed, provincia de Orense, partido judicial de Viana del Bollo, vecino de Cercedilla de esta provincia, de estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y boca regular, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Orense, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ingresar en la cárcel de este partido según está acordado en el sumario que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en San Lorenzo á veintiuno de Abril de mil novecientos dos.—Matías Molina. —El Escribano Licenciado, Joaquín de Domingo.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alejandro Alvarez, Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye en este Juzgado y por mi Secretaría contra Darío Alvarez Puente, sobre lesiones inferidas á Pablo Carrera y Carrera, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, aserrador, vecino del Castelo, término municipal de Rubiana, en este expresado partido y en la actualidad en ignorado paradero, se cita á dicho Carrera, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, se presente en este referido Juzgado para ser reconocido por los facultativos encargados de su asistencia, toda vez se ausentó de su domicilio, sin haber obtenido la completa curación de la lesión que le fué causada en la ocasión de autos; bajo apercibimiento que de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar.

Barco de Valdeorras veinticuatro de Abril de mil novecientos dos.—Por habilitación, Alvaro Fernández.

Don José Ramón Casares Gómez, Juez municipal suplente de Parada del Sil en funciones.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes que deseen optar á ella, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del mismo, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Parada del Sil veintidós de Abril de mil novecientos dos.—José Ramón Casares.—D. S. M., José María Fernández, Secretario.

Hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, se anuncia al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los aspirantes que deseen optar á ella presenten sus solicitudes legalmente documentadas, en la Secretaría de este Juzgado, dentro del expresado término.

Teijeira 18 de Abril de 1902.—Victorino Caneiro.—D. S. O: Antonio Valcárcel, Secretario.

Hallándose sin provistar la plaza de Secretario suplente de este término municipal, se anuncia al público por término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los aspirantes que quieran optar por la misma, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Juzgado, dentro del expresado término.

Chandreja 23 de Abril de 1902.—El Juez municipal, Joaquín Alvarez Nóvoa.

Don Leopoldo Casanova Meruéndano, Juez municipal de la Rua de Valdeorras.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de provistarse con arreglo á lo prescrito en el Reglamento de 10 de Abril de 1871. Se anuncia al público por término de quince días, á fin de que los que se crean con derecho á la misma, puedan presentar sus solicitudes, acompañando á ellas los documentos que acrediten su aptitud legal, durante dicho plazo en este Juzgado municipal.

Rua 26 de Abril de 1902.—Leopoldo Casanova.

Don Manuel Pérez Opazo, Juez municipal de Villar de Santos partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: que en providencia de esta fecha se acordó volver á anunciar la plaza de Secretario propietario por no haberse presentado aspirantes á mi anuncio inserto en el «Boletín oficial», número 43 del año actual, la cual ha de provistarse con arreglo á lo prescrito en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes que á ella deseen optar presentaran solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villar de Santos veintitres de Abril de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Manuel P. Opazo.—El Secretario interino, Antonio Dacal.

Don Manuel Pérez Opazo, Juez municipal de Villar de Santos, partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: que en providencia de esta fecha, se acordó anunciar la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, la cual ha de provistarse con arreglo á lo prescrito en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes que á ella deseen optar, presentarán solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del termino de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villar de Santos veintitrés de Abril de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Manuel P. Opazo.—El Secretario interino, Antonio Dacal.

Edictos militares

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería Luchana núm. 28

Relación nominal de los individuos de este Batallón pertenecientes á la provincia de Orense que no han solicitado sus alcances, con expresión de la cantidad á que ascienden, así como del pueblo de su naturaleza.

Soldado Pedro Pérez Saez, alcanza 70 pesetas 70 céntimos, natural de Santo.

Idem Agustín Fernández Valladares, alcanza 241 pesetas 60 céntimos, natural de Cerolabebo.

Idem Gabriel Cómez Hernández, alcanza 108 pesetas 85 céntimos, natural de Ridola.

Idem Joaquín Alvarez Blanco, alcanza 41 pesetas 35 céntimos, natural de Esgos.

Idem Eulogio Méndez Bautista, alcanza 79 pesetas 45 céntimos, natural de Trives.

Idem Manuel Nieve Reigada, alcanza 109 pesetas 15 céntimos, natural de Navayó.

Tarragona 10 de Abril de 1902.—El Comandante mayor, Clemente Callico.—V.° B.°: El Teniente Coronel encargado del Despacho, Navarro.

Don Victoriano de Azcárraga Sánchez, primer Teniente del Regimiento Infantería Isabel la Católica número cincuenta y cuatro y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Modesto Alvarez Rodríguez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Modesto Alvarez Rodríguez, hijo de María Dolores, natural de Villar, Ayuntamiento de Nogueira, provincia de Orense, de oficio labrador y cuyas señas generales se ignoran, para que en el término de trinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y diario oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se intruye; en la inteligencia que de no presentarse en el término prefijado, le seguirá el perjuicio á que haya lugar y será declarado en rebelbía.

Por tanto, suplico tanto á las autoridades civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel más próxima y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lugo á veinticuatro de Abril de mil novecientos dos.—Por orden: El Sargento Secretario, Eduardo Giraldez.—V.° B.°: El Juez instructor, Victoriano de Azcárraga.

Don Ramón Perea Lozano, segundo Teniente del Regimiento Infantería Murcia, núm. 37 y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo contra el soldado del mismo cuerpo Francisco Conde Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Francisco Conde Fernández, hijo de Domingo y de Rosa, naturdl de Faramontaos, parroquia de idem, Ayuntamiento de Cea, avecindado en Faramontaos, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, nació en 9 de Abril de 1881, de oficio labrador, su estado soltero, no citando sus señas personales por no existir en su filiación; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de San Sebastián, en Vigo, para responder á los cargos que le resulten; pues si así no lo hiciera se le declará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g), requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, se sirvan ordenar la busca y captura del referido soldado y de ponerlo á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vigo 24 de Abril de 1902.—El segundo Teniente Juez instructor, Ramón Perea.—El Secretario, Francisco Bell.

Don Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante segundo Jefe del segundo Batallón del Regimiento Infantería Cuenca núm 27, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de la zona de Monforte, destinado á este Regimiento Agustin Méndez Martínez, por no haberse presentado á concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta Agustín Méndez Martínez, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Robledo, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, y del cual se desconocen las señas personales, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, Cuartel que ocupa este Regimiento en esta plaza, teniendo entendido que de no verificarlo así, será declarado en rebeldía y se le exigirán los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles, como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones para dar con el paradero del mencionado individuo, el cual, en caso de ser habido, será conducido con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, todo lo cual tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos dos.—Enrique de Mendoza.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel núm. 15